MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3084 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 05/2023 "SERVICIO DE CAFÉ MÁQUINA" ID N.° 431004

Asunción, 7 de junio de 2023

VISTO: El memorando U.O.C. N.° 378 del 6 de junio de 2023, de la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la Contratación Directa n.° 05/2023 "Servicio de café máquina" ID N.° 431004; y,

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 14 sobre disponibilidad presupuestaria, en el inciso c) del artículo 16 que trata los tipos de procedimiento, así como del artículo 7 inciso g) del Decreto Reglamentario 2992/2019.

Asimismo, la recomendación de adjudicación se halla enmarcada dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: "…la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…" y el Decreto Reglamentario 2992/19.

Así también, según lo estipulado en el artículo 363 del anexo "A" del Decreto 8759/23 "Contrataciones Plurianuales", que indica: "Cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales, aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias, Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el ejercicio fiscal siguiente y/o ejercicio fiscal siguientes. A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 14 de la Ley 2051/03, debiendo estar señalado expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN de los Ejercicios Fiscales siguientes".

Igualmente, la Resolución DNCP N.° 4400/22 "Por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y se abroga la Resolución DNCP N.° 4576/2020".

En ese sentido, la Dirección Administrativa solicitó el inicio del proceso del llamado de referencia, a través del memorando n.° 715 del 2 de mayo de 2023, acompañado de la justificación correspondiente.

De acuerdo con la nota UOC N.° 331 del 4 de mayo de 2023, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa n.° 05/2023 "Servicio de café máquina" ID N.° 431004, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 17 del Decreto Reglamentario 2992/19.

Como también, la Resolución DNCP N.° 1890/2020 "Por el cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", consta Dictamen Técnico U.O.C. N.° 37/2023 del 4 de mayo de 2023, de elaboración y metodología para la obtención de los precios referenciales.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas del 26 de mayo de 2023 y al Informe de Evaluación del 30 de mayo de 2023, para el procedimiento de Contratación Directa n.° 05/2023 "Servicio de café máquina" ID N.° 431004, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa: CAFEPAR S.A., de conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 2992/19, teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación, el Cuadro Comparativo, y considerando que el oferente reúnen los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado.

El presente llamado cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP), individualizado con el n.° 213/2023 del 21 de abril de de 2023 - Sub Objeto del Gasto 281 (Servicios de Ceremonial), por un valor de guaraníes treinta millones (G. 30.000.000). El monto establecido para el Ejercicio Fiscal 2024, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 58 del 2 de junio de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso,

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

Abg. Lisa Mencia M.
Coordinadora de Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3084.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 05/2023 "SERVICIO DE CAFÉ MÁQUINA" ID N.° 431004

A ese respecto, por memorando U.O.C. N.° 378 del 6 de junio de 2023, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración el Informe de Evaluación, a través del cual se recomendó la adjudicación de la Contratación Directa n.° 05/2023 "Servicio de café máquina".

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la Contratación Directa n.° 05/2023 **"Servicio de café máquina"** ID N.° 431004, a la empresa CAFEPAR S.A., por un monto a contratar mínimo de G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), en razón de que dicha empresa cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en la Carta de Invitación, según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CAFEPAR S.A.	
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101701-001	Servicio de provisión de café en máquinas - Alquiler mensual de máquina expendedora de Café.	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
2	90101701-001	Servicio de provisión de café en máquinas - Café corto de 70 ml., como máximo.	Unidad	EVENTO	1	1.000	1.000
3	90101701-001	Servicio de provisión de café en máquinas - Café largo de 200 ml., como máximo.	Unidad	EVENTO	1	1.800	1.800
4	90101701-001	Servicio de provisión de café en máquinas -Café cortado de 200 ml., como máximo.	Unidad	EVENTO	1	2.500	2.500
5	90101701-001	Servicio de provisión de café en máquinas - Capuchino de 200 ml., como máximo.	Unidad	EVENTO	1	2.500	2.500
6	90101701-001	Servicio de provisión de café en máquinas - Cocido con leche de 200 ml., como máximo.	Unidad	EVENTO	1	2.500	2.500
7	90101701-001	Servicio de provisión de café en máquinas - Sobres de azúcar de 7 gr., como mínimo	Unidad	UNIDAD	1	150	150
8	90101701-001	Servicio de provisión de café en máquinas - Sobres de edulcorante de 1 gr., como mínimo	Unidad	UNIDAD	1	150	150
9	90101701-001	Servicio de provisión de café en máquinas - Vasitos desechables de 200ml como máximo	Unidad	UNIDAD	1	300	300
10	90101701-001	Servicio de provisión de café en máquinas - Paletines de plástico para revolver	Unidad	UNIDAD	1	40	40
						Precio Total	**260.940**

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal 2023, según la Ley 7050/23 y el Decreto 8759/23 que establece la vigencia de la mencionada ley para el Ejercicio Fiscal 2023.

4.- ESTABLECER que la factura presentada de acuerdo a la entrega de los bienes, sea obligada según los créditos presupuestarios previstos en la Ley 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y su Decreto Reglamentario 8759/23, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

Abg. Lisa Mencia M.
Coordinadora de Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★